



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02009022- -NEU-DESP#MTUR - DECLARACIÓN INTERÉS PROVINCIAL -
“FIESTA DE LOS INMIGRANTES Y LAS COLECTIVIDADES” -ZAPALA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02009022- -NEU-DESP#MTUR, del registro del Ministerio de Turismo, la Ley 3083; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente el señor intendente de la localidad de Zapala, solicita se declare como Fiesta Provincial al evento “FIESTA DE LOS INMIGRANTES Y LAS COLECTIVIDADES”, la cual se desarrolla anualmente en el mes de octubre, en la localidad de Zapala;

Que en el año 2022 se llevará a cabo la 14° edición;

Que el objetivo fundamental de este evento es una búsqueda, un rescate cultural que brinda un homenaje a los inmigrantes y en la que se manifiesta la diversidad cultural que habita en nuestro país;

Que la asociación de colectividades, organizadora de la fiesta, está integrada por nativos de otros países y descendientes de alemanes, chilenos, bolivianos, polacos, húngaros, japoneses, hindúes, eslovenos, franceses, ucranianos, búlgaros, daneses, españoles, italianos, árabes, judíos, rusos;

Que esta fiesta ha crecido año a año, no solo en cuanto a cantidad de comunidades que participan, sino también en cuanto a la cantidad de público asistente;

Que durante la fiesta se desarrolla una propuesta gastronómica, presentando recetas y sabores típicos de los diferentes países participantes, acompañada de muestras de objetos típicos en los stand culturales, además de shows en vivo de danza y canto de las diferentes colectividades;

Que este evento cuenta con el acompañamiento y apoyo del municipio local, habiendo recibido en su última edición la visita de 30.000 visitantes;

Que esta fiesta genera un atractivo turístico para la localidad, ofreciendo un espacio de recreación para los residentes locales, turistas y recreacionistas, generando ingresos económicos para los prestadores y comerciantes de la localidad;

Que la próxima edición contará con la participación de diversas colectividades, entre ellas de Chile,

Bolivia, Perú, Paraguay, Venezuela, Colombia, México, Alemania, Italia, España, Grecia, Polonia, China, Japón, Ucrania, Turquía, Siria, Francia, Israel, Grecia, entre otras;

Que asimismo se sumarán artesanos de pueblos originarios, una oficina de Family Search y oficina móvil de migraciones, que permitirán obtener información sobre familias descendientes y construcción de árbol genealógico;

Que es de interés del Gobierno Provincial, apoyar el desarrollo del turismo como una de las principales actividades económicas en el territorio, posicionando y potenciando el producto Fiestas Populares;

Que el artículo 7° de la Ley 3083, establece que se otorgará carácter de Fiesta Provincial por Decreto del Ejecutivo Provincial y a solicitud de la autoridad de aplicación, correspondiendo dicha función al Ministerio de Turismo;

Que el evento “Fiesta de los Inmigrantes y las Colectividades” cumple con los criterios establecidos para que se declare Fiesta Provincial:

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DECLÁRASE “FIESTA PROVINCIAL” al evento “FIESTA DE LOS INMIGRANTES Y LAS COLECTIVIDADES”, que se desarrolla anualmente en el mes de octubre en la localidad de Zapala, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3083.

Artículo 2°: La presente declaratoria no implica gasto alguno para el Estado Provincial.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.